RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 080 - 2020 - MDC

Catacaos, 26 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 020-2020-MDC-A de fecha 23 de Enero de 2020, suscrito por Dr. José Luis Martín Muñoz Vera - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, Informe N° 020-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 18 de Febrero de 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N° 148-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 19 de Febrero de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe Nº 000114-2020/MDC.GAJ de fecha 24 de Febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0479-2020-GPyP/MDC de fecha 26 de Febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Oficio N° 020-2020-MDC-A de fecha 23 de Enero de 2020, suscrito por el Dr. José Luis Martín Muñoz Vera - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, quien manifiesta que al haber recibido la solicitud de la I.E 14036 San Miguel Arcángel y de la I.E N° 1361 de Monte Sullón del Distrito de Catacaos, donde solicitan el apoyo para desinstalar, trasladar y armar 03 aulas prefabricadas provenientes de la I.E N° 722-Cura Mori para sus instituciones educativas, las cuales albergan más de 1,200 estudiantes de los niveles inicial, primaria y secundaria y carece de aulas para el dictado de clases, por lo tanto esta Entidad Municipal brindará el apoyo para la actividad indicada, contribuyendo al desarrollo intelectual de los niños y niñas asumiendo los costos que demanden así como todos los elementos consumibles que se originen productos de todo el proceso de traslado.

Que, con Informe N° 020-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 18 de Febrero de 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, señala que se elaboró el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 3 AULAS PREFABRICADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, ya que dichas aulas están obstruyendo en la actualidad la ejecución del proyecto en la I.E N° 722 de Cura Mori y por ser necesarias para cubrir la demanda de la población estudiantil de dichas instituciones educativas de Catacaos, solicita de manera urgente realizar dicha actividad por un monto de S/ 34,052.43 (Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 43/100 Soles).

Que, el Informe N° 148-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 19 de Febrero de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, tomando como referencia la opinión del Responsable de la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la emisión del Acto Resolutivo de la Actividad denominada: **"DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 3 AULAS PREFABRICADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por un plazo de ejecución de quince (15) días calendario y cuya modalidad será de Contratación Directa.

Que, asimismo mediante Informe Nº 000114-2020/MDC.GAJ de fecha 24 de Febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico para la Actividad: **"DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 3 AULAS PREFABRICADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**

Que, frente a ello es que de la revisión del caso concreto se ha previsto que en el presente servicio se efectúe un gasto ascendiente a la suma de S/ 34,052.43 (Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 43/100 Soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de S/34,400 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican; pero si pueden ser Fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.

Que, es de señalarse que para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado **41.2.- La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;** por lo que en tal sentido es que se verifica que aún NO se ha otorgado la Disponibilidad Presupuestal para dicha actividad; debiéndose por ello efectuar las acciones de Certificación Presupuestal que correspondan por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto de la entidad.

Que, además es de advertirse que al existir dentro del Expediente Técnico presentado un Presupuesto; con sus respectivas partidas de gastos; es que la Sub Gerencia de Logística deberá cumplir con las respectivas acciones de cotización tal como lo exige la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos; aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N°016-2016-MDC-GM.

Que, el Informe N° 0479-2020-GPyP/MDC de fecha 26 de Febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto mediante el Informe N°00412-2020-MDC-SGP, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Actividad: **"DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 3 AULAS PREFABRICADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/ 34,052.43 (Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 43/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, en el Rubro:18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES; Tipo de Recurso: K Canon Petrolero.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: **"DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 3 AULAS PREFABRICADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/ 34,052.43 (Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 43/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, en el Rubro:18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES; Tipo de Recurso: K Canon Petrolero; plazo de ejecución de quince (15) días calendario y cuya modalidad será de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º: Que la Sub Gerencia de Logística deberá efectuar las respectivas cotizaciones conforme a lo exigido por la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos, aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N° 016-2016-MDC-GM.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL